



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 6391/2015

ZAPALLAR, 06 NOV 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Decreto Alcaldicio N°5970/2015, de fecha 19 de octubre ed 2015, que aprueba el cuadro de subrogancias.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de arriendo de vehículos para los Departamentos de Medio Ambiente y Mantención, sin chofer y sin combustible.

2º Que, mediante Decreto Alcaldicio N°6004/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 29 de octubre de 2015, bajo el ID N°5325-126-LP15.

3º Que, por medio de Memorándum 1437/2015 de 05 de noviembre del presente, el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones, encarga a la Unidad de Asesoría Jurídica gestionar un decreto de modificación de bases señaladas, conforme lo expuesto por el Encargado de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en Memorándum 93/2015, de fecha 05 de noviembre de 2015, donde señala que en la actualidad, el modelo 4x4 marca Kia, modelo Frontier o similar se encontraría discontinuado en el mercado, por lo que se requiere modificar las Bases, en lo pertinente, solicitando en su defecto, una camioneta con tracción simple 4x2.

4º Por su parte, el inciso final del artículo 10º de las Bases indica: "*Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el **MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases** si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea*





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).”

5° De conformidad a lo anterior;

DECRETO:

1° MODIFÍQUESE el artículo 41 N°2 punto 2.1. de las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°6004/2015 de fecha 21 de octubre de 2015, para la contratación del “Servicio de arriendo de vehículos para los Departamentos de Medio Ambiente y Mantención, sin chofer y sin combustible”, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 29 de octubre de 2015, bajo el ID N°5325-126-LP15. En consecuencia modifíquese lo siguiente;

Donde dice:

2.1 Una (1) camioneta doble cabina, 4x4, tipo ¾, Diesel, sello verde, mecánicas, se sugiere camioneta KIA, modelo Frontier, o similar.

Debe decir:

2.1 Una (1) camioneta doble cabina, 4x2, tipo ¾, Diesel, sello verde, mecánicas, se sugiere camioneta KIA, modelo Frontier, o similar.

En lo no modificado rige plenamente lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N°6004/2015 de fecha 21 de octubre de 2015.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-126-LP15.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:
1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.


ADM / CTR / LJR